

PROGRAMA DOCENTIA UDC

O programa Docentia da UDC aprobouse baixo o nome concreto de **“Manual para a avaliación da actividade docente do profesorado. Programa Docentia”**, en Consello de Goberno que tivo lugar o 18 de decembro de 2007.

En data 14 de febreiro de 2008 recibíuse no Vicerreitorado de Calidade e Novas Tecnoloxías o “Informe de Verificación do Programa Docentia” realizado pola Comisión de Avaliación creada a tal fin pola ACSUG, presidida pola profesora Manuela de Paz da Universidad de Huelva.

O devandito informe presenta una valoración global de “positivo con condicións”.

Se valora de un xeito moi positivo o documento e se fai una recomendación e dúas condicións.

A recomendación fai referencia á SUBDIMENSION B (FUENTES Y TECNICAS) en canto a que non de incluírse o encargo docente como dimensión a avaliar.

Dende a UTC se aconsella que se mantenga o aprobado en Consello de Goberno e se conteste a Comisión de Verificación que:

“Aceptando la sugerencia realizada por el comité de evaluación y mostrando nuestra coincidencia en la apreciación que a este respecto realizan, entendemos que la propuesta planteada en el Programa Docentia de la UDC respeta los principios en los que se basa dicha propuesta ya que la consideración que se hace del encargo de docencia:

- No es un criterio del ámbito de aplicación, esto es, todos los docentes de la UDC podrán ser evaluados independientemente del nº de créditos que impartan.
- El nº de créditos no es un indicador, sino que lo son la satisfacción del profesor y la entrega del programa/guía docente de todas las materias que el profesor tenga asignadas.
- No se obtiene más valoración por impartir más créditos”

Aparte desta recomendación, o informe presenta dúas condicións que si hay que cumprir, ambas con respecto a SUBDIMENSION D (Procedemento da Universidade para a toma de decisión derivadas da avaliación da actividade docente), estas fan referencia a:

“1º.- Hay que especificar más el procedimiento para la toma de decisiones, esto motivaría un mayor desarrollo del apartado 6.3.1 (procedimiento para la toma de decisiones)

2ª.- Hay que establecer un plan de seguimiento detallado, lo que originaría un mayor desarrollo del apartado 6.3.2 (Plan de seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación)”

Para cumprir ambas condicións se propón substituír os puntos 6.3.1 e 6.3.2 do documento aprobado en Consello de Goberno (páxina 37 do documento) polos que se presentan a continuación e añadir dentro do apartado de Anexos, o Anexo 9.13. Informe sobre o seguimento das acción de mellora plantexadas pola CIU.

Como resumen, propónse presentar o Consello de Goberno o seguinte texto para substituír o aprobado no seu día e añadir una taboa como anexo.

6.3.1. Procedimiento para la toma de decisiones derivadas de la evaluación docente.

La Comisión de Evaluación (CE), a la luz de los resultados de la evaluación de cada profesor, propone la realización de acciones de mejora y las comunica a la Comisión Interna de la Universidad (CIU).

La CIU comunica al profesor que la valoración obtenida. El profesorado podrá participar de forma prioritaria en aquellas acciones formativas que coincidan con elementos en las que haya obtenido calificación desfavorable.

La CIU puede recomendar al Centro o al Departamento el diseño de planes de formación específicos en función de los resultados obtenidos por los profesores de ese Centro/Departamento

La CIU podría llegar a agruparlas considerando los resultados de las evaluaciones de los profesores que integran un mismo departamento, centro, área de conocimiento u otra unidad de agregación similar, que se recogerán en su Informe Institucional y que será remitido al CUFIE (Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa) para la puesta en marcha de las acciones formativas.

6.3.2. Procedimiento para el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

El profesor emitirá un autoinforme sobre las actividades formativas realizadas valorando los siguientes apartados:

- Adecuación
- Aprendizajes adquiridos

Este autoinforme será remitido al responsable del seguimiento (las direcciones/decanatos de los centros o el órgano colegiado o unipersonal en quién deleguen), quien/es realizará/n el seguimiento de esas acciones de mejora (**Anexo 9.13. Informe sobre el seguimiento de las acciones de mejora planteadas por la CIU**) donde se pueda valorar el grado de cumplimiento.

El cumplimiento de los deberes de seguimiento representará consecuencias positivas para el Centro/Departamento en las asignaciones presupuestarias que la UDC otorgue relacionadas con la docencia tal y como obtuvieron los Centros/Departamentos en los que sus profesores obtuvieron valoraciones favorables.

El incumplimiento de los deberes de seguimiento significará consecuencias negativa para el Centro/Departamento en las asignaciones presupuestarias que la UDC otorgue relacionadas con la docencia.

El cumplimiento satisfactorio de las acciones de mejora representará consecuencias positivas para el profesor en cuanto a beneficios otorgados por la UDC a actividades relacionadas con la docencia, tal y como obtuvieran los profesores con evaluación favorable.

El incumplimiento de las acciones de mejora por parte del profesor implicará la no participación del mismo en convocatorias de la UDC para las ayudas a la docencia.

F0 Infmejora: Informe sobre el seguimiento de las acciones de mejora planteadas por la CIU

| ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS | PROFESOR/ES QUE LA/S REALIZA/N | FECHA DE REALIZACION: INICIO Y FIN DE LA ACCION | | CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (SI/NO) |
|----------------------------------|--------------------------------|--|--|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Anexar a este documento autoinforme/s del/de los profesor/es

Fdo.- Organo unipersonal o Presidente del órgano colegiado (por delegación del Director/Decano)

SR. PRESIDENTE DE LA COMISION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD (CIU)